

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 072 - 2020-EPS-M/GG

Moyobamba, 02 de Octubre de 2020.

VISTO;

El Memorando N°461-2020-EPS-M-GG de fecha 17 de setiembre 2020, el TUO de la Ley 30025, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N 344-2018-EF, y su modificatoria Decreto Supremo N 377-2019-EF y;

CONSIDERANDO;

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) según Resolución Ministerial N 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Moyobamba S.A, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado.

Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece el ámbito de aplicación de las entidades a las cuales le resulta extensible, a efecto de dar cumplimiento al citado cuerpo normativo al momento de tramitar los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras; y de acuerdo a lo señalado en los numerales 8.2 y 8.3 de la citada norma, el Titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la citada norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, entre otros supuestos, dispuestos por el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF y modificatorias;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 072 - 2020-EPS-M/GG

Que, las facultades posibles de delegar al Gerente de Administración y Finanzas de la EPS Moyobamba SA., en materia de Contrataciones Estatales, son las siguientes facultades: a) Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC por inclusión y exclusión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, b) Aprobar las bases de los procedimientos de selección correspondientes a: Licitación Pública Concurso Público, Adjudicación Simplificada, y subasta inversa electrónica, c) Aprobar los expedientes de Contrataciones de todo tipo y modalidad de Contratación para la Contratación de bienes y servicios, d) Resolver los recursos de apelación interpuestos en procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT, e) Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección de los Procedimientos de Selección en el marco de lo establecido en la normativa; así como reconstituir dichos Comités, f) Aprobar contrataciones directas, en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), y m) del artículo 27 numeral 27.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, g) Autorizar los procesos de estandarización, h) Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes, servicios, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado, i) Autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes y servicios acorde a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de conformidad con el acuerdo N° 9.3 del Acta de Sesión ordinaria N°009-2019, del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, de fecha 22 de agosto del 2019, en el marco de lo dispuesto en el D.L 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se delega al Señor Juan Carlos Noriega Flores, las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de la Gerencia General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba - EPS Moyobamba S.A, por lo expuesto:





Por lo expuesto, y con el visto bueno del Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefatura de Desarrollo y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Delegar en el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS Moyobamba SA., en materia de Contrataciones Estatales, las siguientes facultades:

- a) Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC por inclusión y exclusión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 072 - 2020-EPS-M/GG

- 
- 
- 
- 
- b) Aprobar las bases de los procedimientos de selección correspondientes a: Licitación Pública Concurso Público, Adjudicación Simplificada, y subasta inversa electrónica.
- c) Aprobar los expedientes de Contrataciones de todo tipo y modalidad de Contratación para la Contratación de bienes y servicios.
- d) Resolver los recursos de apelación interpuestos en procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT.
- e) Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección de los Procedimientos de Selección en el marco de lo establecido en la normativa; así como reconstituir dichos Comités.
- f) Aprobar contrataciones directas, en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), y m) del artículo 27 numeral 27.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- g) Autorizar los procesos de estandarización.
- h) Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes, servicios, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado.
- i) Autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes y servicios acorde a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la notificación a las Gerencias y Oficinas de la EPS Moyobamba S.A.,

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Ndrriega Flores
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS